



Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCIÓN No. **1969** DE 2022
(22 NOV 2022)

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”*.

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el señor Juan José Rey Serrano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.427.458, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Salud y Ambiente, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, ha sido delegado por el Señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey, para viajar a la ciudad de Quibdó, con el propósito de asistir al Foro *“Salud mental Pos-Covid-19 en Colombia: avances y desafíos para las ciudades capitales”* el cual se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2022, organizado por la Alcaldía de Quibdó y Asocapitales, según correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Alcalde.

4. Que el funcionario viajará el día 22 de noviembre de 2022 (a partir de las 10:14 p.m.) y regresará el día 23 de noviembre de 2022, en consecuencia se le deben reconocer viáticos equivalentes a un día y medio, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial del servidor público y una vez analizado el caso en concreto corresponden a la suma de \$954.918.

5. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Quibdó-Bucaramanga, el valor de los tiquetes aéreos, corresponde a la suma de \$2.060.000.

6. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00007285 de fecha 22 de noviembre de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado.



Alcaldía de
Bucaramanga

1969

**GOBERNAR
ES HACER**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por el día 23 de noviembre de 2022 al señor Juan José Rey Serrano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.427.458, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Salud y Ambiente, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Quibdó, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0133 del 19 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS PARA CÁLCULO DE VIÁTICOS DE LA COMISIÓN	UN DÍA Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$954.918
VALOR TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$2.060.000
VALOR TOTAL	\$3.014.918

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$3.014.918 al señor Juan José Rey Serrano.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este artículo, la Subsecretaría Administrativa, deberá informar a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorero Municipal, seguridad y salud en el trabajo y a hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **22 NOV 2022**

MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
 Secretaria Administrativa

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco- Abogada CPS- 2001 de 2022
 Revisó: Angela Sanabria- Abogada CPS- 1866 de 2001
 Revisó: Margarita Rosa Curiel Calderón- Abogada CPS-1817 de 2022
 Revisó: Yorley Márquez Vesga- Profesional Universitario